

de la dicha escribanía por el dicho año y para el dicho efecto.
Adho Pines Lopez presidente de segundo dia le entera
que el dicho dho año en la villa los libros de acuerdos y demás
papeles de la villa
no conoce bimbiendo que era apremiado dello y en quan-
to a la escribanía pública en que estan nombrados con igual
dad devotos por la villa en la villa ultima elección
en concurrencia de Joseph García Gallego Viz. de la villa de
Moratalla por lo que se arremienda la elección en la concurren-
cia de la dicha escritoría de Adho Pines Lopez presidente de
una de las escribanías del numero de la villa de la villa de la villa
asumigiencia para que la arriba en el dicho año de mil seiscientos y
setenta cumpliendo con la obligación de fianza como lo
hieren los demás escribanos y prestamientes adjudicados
juzgando así lo pronuncio mandando sin recusación
de costas a ninguna de las partes que cada una pague las
causadas por la villa y destaren la villa respondiendo
en los libros capitulares para que conste del con nombre de
que en la villa se fijen en el año de Don García Alonso Villalobos

Pettón = y Pedro portillo por don Antonio de Robles torrecilla Bonignaci
de corregidor don Pedro Montero don Juan demorales Monrocal
betey y Pinas demorales don Rodrigo arribalzaga espv¹⁷⁰⁰, y 220
ridores de la villa = Pigoque sin embargo de ser aprobado
el nombramiento deservio de acuerdos que por un
y cien en mis partes como mayor parte debilita en la elección
General de los de Almería en Juan Rodriguez de pinos
por la sentencia de la Vm. y mandados eponguntarla

